

DON CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTODE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2023, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

CUARTO.- CONFORME A LA PROPUESTA EFECTUADA Y A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ACCESO CONVOCADO PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO, DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA CON LA CATEGORÍA DE APOYO EDUCATIVO INFANTIL, DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA POR EL AYUNTAMIENTODE EL ÁLAMO EN CUMPLMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, y se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso a plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016, entre los que se encuentra el proceso de acceso para cubrir, mediante Concurso, Dos Plazas (2) de Personal de Apoyo Educativo Infantil.

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Generales que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, entre los que se encuentra el proceso de acceso para cubrir, mediante Concurso, Dos Plazas (2) de Personal de Apoyo Educativo Infantil.

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, en la Página Web Municipal, así como

en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23/05/2023, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos.

En Sesión celebrada el día 08 de Agosto de 2023, el Tribunal Calificador procedió a examinar las solicitudes y la documentación de las Cinco (5) aspirantes presentadas durante el plazo concedido al efecto, acordando la correspondiente admisión de todas ellas, y procediendo a valorar y a otorgar individualmente la puntuación correspondiente según méritos acreditados de experiencia profesional y formación acreditada documentalmente por cada aspirante de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas. El Listado con la puntuación individual asignada provisionalmente fue publicado por plazo de 10 días hábiles en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal, al objeto de que los candidatos pudieran examinarlo y presentar alegaciones.

En Sesión celebrada el día 07 de Septiembre de 2023, el Tribunal Calificador procedió a examinar y resolver la alegación presentada por una de las aspirantes, acordando otorgar la puntuación individual definitiva a cada aspirante, así como dirigir a la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la resolución del proceso, la correspondiente propuesta de nombramiento como personal laboral fijo de plantilla a favor de las Dos (2) aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor puntuación. El Listado con la puntuación individual asignada definitivamente fue publicada en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Considerando la propuesta de nombramiento dirigida por el Tribunal Calificador a favor de las Dos (2) siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido la mayor puntuación: Da Ainhoa Rivillo Benito y Da Noelia Gómez Torres, y que ambas aspirantes han presentado la documentación exigida en la Cláusula 8 de las Bases Reguladoras del Proceso de Estabilización manifestando expresamente su voluntad de firmar el contrato como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo.

De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal. A tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Resultado ser las aspirantes propuestas para el nombramiento por el Tribunal Calificador al haber superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo con la categoría de Personal de Apoyo Educado Infantil a **D**^a **Ainhoa Rivillo Benito y a D**^a **Noelia Gómez Torres**, aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El Listado remitido y publicado por el Tribunal Calificador que contiene el orden de clasificación de cada aspirante según la puntuación individual definitiva obtenida una vez aplicado el criterio de desempate previsto en las Bases de la Convocatoria figura adjunto como Anexo I del presente Acta.

Segundo.- Tal como se dispone en la Cláusula 10 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, las aspirantes que no materialicen su contratación decaerán en todos derechos que pudieran haber adquirido.

En este caso, la contratación laboral, hasta cubrir las dos plazas convocadas, se llevará a cabo, sucesivamente, con los aspirantes que, por orden de puntuación, ocupen las siguientes posiciones en el Listado adjunto como Anexo I del presente Acta.

Tercero.-De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de Apoyo Educativo Infantil según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, cuya identidad figura en el ya citado Listado de clasificación y puntuación que figura adjunto como Anexo I del presente Acta.

La Bolsa tendrá una duración de tres años, computados desde esta fecha, cuya vigencia, excepcionalmente y por motivos de necesidad del servicio, podrá prorrogarse por un año más, y su funcionamiento se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Cuarto.- Se autoriza a D. Alberto Cabezas Ortega, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma de los correspondientes contratos laborales que se deriven del presente acuerdo.

Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

Sexto.- El presente acuerdo de contratación de personal laboral fijo de plantilla se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página Web Municipal.

Y para que así conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde –Presidente, en El Álamo, a veintinueve de Septiembre de dos mil veintitrés.

V° B° EL ALCALDE

EL SECRETARIO